



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

JUAN IGNACIO MORENO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BETERA (VALENCIA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento en Pleno en **sesión ordinaria celebrada el 3 de Abril de 2018** adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte expositiva y resolutoria se transcribe de forma literal de la minuta del acta a resultados de su aprobación:

OCTAVO.- HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, A FINANCIAR CON BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS DEL PMS.

Se da cuenta de **expediente sobre modificación de créditos nº 4, mediante suplemento de créditos a financiar con bajas por anulación de créditos del PMS, así como cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en especial de la siguiente documentación:**

- Memoria Justificativa de la Alcaldía de fecha 12 de Marzo de 2018, tras propuestas formuladas por las concejalías gestoras afectadas por las obras señaladas, respecto de la necesidad de realizar modificación de créditos mediante la modalidad de Suplementos de crédito a financiar mediante bajas por anulación de créditos del PMS, por cuantía 543,11€(QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y ONCE CENTIMOS), a la vista de la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación de fecha 28 de septiembre de 2017 por la que se determina la valoración de la parcela propiedad de Dña. M^a Carmen Aloy Izquierdo, que va a ser objeto de ocupación temporal, que difiere en 543,11 € de la valoración inicial efectuada por la Arquitecta en el seno del expediente tramitado para la expropiación de terrenos para la ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales del municipio Bétera, gasto para el cual se aprobó expediente de modificación de créditos nº 17/2017, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 06/11/2017, sin que llegara a entrar en vigor puesto que la publicación tuvo lugar en el ejercicio 2018, quedando acreditada la necesidad de la tramitación del mismo.
- Informe de la Interventora Municipal nº 116/2018 de fecha 14 de Marzo de 2018, en el que, tras el análisis de los hechos, de las consideraciones jurídicas aplicables, las consideraciones de la intervención, con carácter general y con carácter específico, finaliza el mismo, informando de conformidad el expediente con las observaciones formuladas
- Propuesta del concejal Delegado de Hacienda de fecha 14 de Marzo de 2018, del acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento Pleno.
- Dictamen de carácter favorable de la Comisión Informativa especial de Cuentas y Hacienda celebrada el 26 de Marzo de 2018.

Por la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 y concordantes del R.O.F. y R.J. de las EE.LL, se pregunta a los miembros de la Corporación presentes si alguno de ellos desea intervenir en el debate del expediente de que se trata, produciéndose las siguientes intervenciones:

.../...

Visto lo dispuesto Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo señalado de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualmente modificada por Ley 11/99 de 21 de Abril, y Ley 57/2003 de 16 de diciembre y cuanta normativa es concordante y de aplicación.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

La Corporación Municipal, con el voto a favor de los concejales de COMPROMIS (6), PSOE (2), de ABeC (1) y del PP (6), y las abstenciones de los Concejales de MAS CAMARENA-CUBE (2), de C's (1), y del Concejales no adscrito a ningún grupo político D. Pedro Gallen López (1), lo cual supone el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la integran asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Quedar enterado del **Expediente de Modificación de Créditos, mediante Suplemento de créditos, a financiar mediante bajas por anulación créditos del PMS por un importe total de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON ONCE CENTIMOS (543,11 €)** así como de cuantos antecedentes y documentos obran en el mismo y en particular el Informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 14 de Marzo de 2018, y en su consecuencia:

- a) **Declarar** expresamente la imposibilidad de demorar los gastos específicos y determinados que constan en la Memoria de la Alcaldía-Presidencia en funciones, por las razones recogidas en la misma.
- b) **Aprobar el Suplemento de créditos** por importe de **543,11€ (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON ONCE CENTIMOS)**, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITOS A FINANCIAR BAJAS POR ANULACION							
AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
S	190	1600	62100	ALCANTARILLADO: COMPRA TERRENOS AMPLIACION E.D.A.R	2.149,74	543,11	2.692,85
TOTAL AUMENTO GASTOS					543,11 €		

- c) **Financiar el Suplemento de créditos** señalado anteriormente, **mediante bajas por anulación de créditos del patrimonio municipal de Suelo por importe de 543,11 €** con el detalle que se muestra a continuación:

BAJAS POR ANULACION							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO	
S	130	9330	68100	PMS: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	3.860.044,39	543,11	3.859.501,28
TOTAL BAJAS GASTOS					543,11 €		

SEGUNDO.- Proceder a la **exposición pública** del expediente por plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno. Si al termino del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo aprobatorio del expediente de modificación de créditos siendo insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos del expediente de modificación, entrando en vigor a partir de la fecha de publicación.



AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías de Área Gestoras de gasto implicadas así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visado de la Alcaldía, con la reserva de lo establecido en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Bétera.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO